



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 7 de mayo de 2010, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Tributos a D. David Calvo Segura.

Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2010, D^a. Paula Pilar Moles López renunció a la beca de formación en prácticas de Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación en la Dirección General de Tributos, que le fue adjudicada por la Orden de fecha 20 de octubre de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 223, de 17 de noviembre).

A la vista de la citada renuncia, y conforme a la base 6.6 de la convocatoria, efectuada por Orden de 6 de agosto de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 165, de 26 de agosto), se ha convocado al primer suplente de la lista de reserva, incluida en la disposición de adjudicación, antes citada, de 20 de octubre, que ha renunciado por escrito, por lo que se ha convocado al segundo suplente, D. David Calvo Segura, que ya disfruta de una beca similar en Huesca, y que si ha aceptado ocupar dicha vacante.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Conceder una beca de formación en prácticas en la Dirección General de Tributos, a D. David Calvo Segura.

De acuerdo con la base segunda de la citada orden de convocatoria, el período de disfrute de esta beca comprende desde la fecha de incorporación de este becario hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser prorrogada por un año más, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 7 de mayo de 2010.

**El Consejero de Economía,
Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**